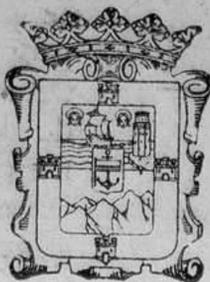


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. lín.
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

Págs.		Págs.
	Sección de Administración Provincial	
	Gobierno civil de Santander	
	Circular n.º 165. Ordenando a las Alcaldías y encareciendo a las demás Autoridades de la provincia que en años anteriores organizaron Colonias escolares que pongan a disposición de las Delegaciones provinciales de Organizaciones Juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S. los locales, mobiliarios, medios de transporte, material sanitario, etc., que utilizaron en dicho servicio	846
	Circular n.º 166. Concediendo autorización al señor alcalde de Luena para que pueda emplear estricnina en el exterminio de los animales dañinos	846
	Circular n.º 167. Previniendo que en lo sucesivo todos los pedidos y propuestas de primeras materias deben dirigirse al Ministerio de Industria y Comercio	846
	Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
	Presidencia del Gobierno	
	Decreto modificando el artículo 14 del Decreto de 13 del corriente sobre restricciones en el consumo de gasolinas y sus mezclas ...	846
	Ministerio de la Gobernación	
	Decreto por el que se regula la tramitación de los expedientes incoados por las Corporaciones locales para concertar préstamos con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional	846
	Ministerio del Ejército	
	Orden por la que se impone a los Ayuntamientos la obligación de entregar un socorro diario de dos pesetas cincuenta céntimos a los mozos y a sus parientes que deban trasladarse a la capital de la provincia para comparecer ante las Juntas de Clasificación	847
	Sección de Anuncios Oficiales	
	Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas ...	847
	Confederación Hidrográfica del Ebro	848
	Distrito Minero de Santander	848
	Diputación provincial de Santander	849
	Sección de Anuncios de Subastas	
	Administración Principal de Correos de Santander	850
	Sección de Administración de Justicia	
	Providencias judiciales.....	850
	Sección de Administración Municipal	
	Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Villaverde de Trucíos, Enmedio, Cartes, Astillero, Lamasón, Santiurde de Toranzo y Medio Cudeyo	851
	Sección de Anuncios Particulares	
	Sociedad Anónima "Montañesa de Electricidad"	852
	Monte de Piedad de Santander	852

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 165

Secretaría General.—Ayuntamientos

Dispuesto por Orden de 9 del actual que el desarrollo y organización de las Colonias escolares sostenidas o subvencionadas por las Corporaciones locales esté a cargo de las Delegaciones nacional y provinciales de las Organizaciones Juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S., se hace preciso facilitar la ejecución del servicio que se les encomienda, dotándoles de los medios indispensables a tal fin y utilizando los existentes, ya que dada la premura del tiempo con que ha de procederse a su establecimiento no sería posible disponer de nuevos locales y de elementos adecuados para esta misión en favor de la infancia.

Con tal objeto, se ordena a las Alcaldías, y se encarece a las demás Autoridades de la provincia que en años anteriores organizaron Colonias escolares, que pongan a disposición de las Delegaciones provinciales de Organizaciones Juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S. los locales, mobiliarios, medios de transporte, material sanitario, etc., que utilizaron en dicho servicio, al objeto de que pueda ser organizada la presente temporada a base de dichos elementos; asimismo facilitarán la relación del personal empleado en cada Colonia y medios de aprovisionamiento con que eran mantenidas, poniendo dichos empleados, si fuesen dependientes de la Corporación, al servicio de las Delegaciones mencionadas, en tanto sean reclamados como necesarios para la organización y funcionamiento de las Colonias escolares.

Espero que este servicio se efectuará con el mayor entusiasmo, en atención al elevado sentimiento patriótico que lo inspira.

Santander, 6 de Junio de 1940. 1212

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

CIRCULAR NUMERO 166

SECRETARÍA GENERAL

Con esta fecha concedo autorización al señor alcalde de Luena para que, una vez transcurridos ocho días desde la inserción de la presente Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda emplear estricnina en el exterminio de los animales dañinos que causan destrozos en los ganados de la localidad, previa adopción de las medidas de precaución, y, muy especialmente, de las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su ejecución.

Santander, 7 de Junio de 1940. 1214

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

CIRCULAR NUMERO 167

SECRETARIA GENERAL

Con el fin de cooperar al éxito del plan completo de producción, distribución y consumo de primeras materias que está desarrollándose por la Superioridad,

se previene que en lo sucesivo todos los pedidos y propuestas, en orden al abastecimiento de las mismas, deben dirigirse al Ministerio de Industria y Comercio, de donde partirán las disposiciones necesarias para el mejor suministro nacional.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 7 de Junio de 1940. 1215

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

El propósito de amparar y favorecer las industrias que utilizan los motores de explosión que se refleja en el Decreto de trece del corriente sobre restricciones en el consumo de gasolinas y sus mezclas, requiere un complemento, sin el cual ese propósito no se lograría en aquellos industriales modestos, que son precisamente los más necesitados de ese amparo, ya que generalmente carecerán del capital necesario para poder adelantar el importe de un mes del suministro del referido carburante.

En su virtud, y en evitación de los daños que de ello pudieran derivarse,

DISPONGO:

Artículo único. El artículo catorce del Decreto de trece del corriente mes queda modificado en la siguiente forma: "La distribución y entrega de los talonarios de vales de autorización de compra a los poseedores de tarjeta de aprovisionamiento al precio corriente será efectuada por las Agencias de C. A. M. P. S. A. previa presentación de la mencionada tarjeta, abonándose el importe en metálico en los surtidores al propio tiempo que se entregan los vales de aprovisionamiento correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta.—Francisco Franco. 1132

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 20 de Mayo de 1940.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

La rápida ejecución de las obras de reconstrucción que las Corporaciones locales, dañadas en sus bienes o servicios por causa de la guerra, acuerdan acometer secundando las iniciativas del Estado para lograr una pronta restauración del patrimonio nacional, exige se dicten algunas normas que, sin detrimento de las garantías necesarias para llevar a cabo las oportunas operaciones de crédito, simplifiquen el procedimiento, facilitando la aprobación del expediente y la formalización del contrato de préstamo con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

Comprendidas las obras de reconstrucción o reparación de inmuebles y servicios provinciales o municipales entre las que pueden obtener el auxilio económico del Estado, y determinadas en el Reglamento de 27 de Julio de 1939 las garantías que las Corpora-

ciones han de ofrecer con tal fin, precisa establecer los requisitos que han de cumplirse para lograr que la efectividad de aquellos proyectos tenga lugar en el plazo más breve posible.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Las Corporaciones Locales que para la reconstrucción o reparación de sus inmuebles o servicios propios, dañados por causa de la guerra, hayan de solicitar un préstamo del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, incoarán el oportuno expediente por los trámites señalados en el artículo quinto de la Orden de 11 de Junio de 1939.

El acuerdo sobre la petición del préstamo deberá ser adoptado por el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que compongan la Corporación, en sesión extraordinaria convocada al efecto, sin que se requieran otros trámites para su validez.

Artículo segundo. Elevado el expediente al Ministerio de la Gobernación, la Dirección General de Regiones Devastadas, después de ordenar las comprobaciones técnicas que juzgue necesarias en cada caso y si acordare su aprobación, lo pasará con su informe a la Dirección General de Administración Local, que formulará la oportuna propuesta al Ministro de la Gobernación, que resolverá autorizando o no a la Corporación para concertar el préstamo solicitado.

Artículo tercero. Concedida la autorización, la Dirección General de Administración Local lo notificará, con devolución del expediente, a la de Regiones Devastadas para que a su vez lo traslade al Instituto de Crédito, comunicando el acuerdo recaído a la Corporación solicitante.

Artículo cuarto. Una vez otorgado el préstamo y suscrita la oportuna acta o escritura, el Instituto de Crédito dará cuenta a los Ministerios de Gobernación y Hacienda de la cuantía y demás características de la operación concertada.

Artículo quinto. Las Corporaciones contratantes vendrán obligadas a incluir entre los gastos forzosos de su presupuesto ordinario la anualidad convenida para el pago de la obligación que hayan contraído con destino al pago de las obras de reconstrucción.

Artículo sexto. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 17 de Mayo de 1940.—**Francisco Franco**.—El Ministro de la Gobernación, Ramón Serrano Suñer.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de Mayo de 1940.)

1149

MINISTERIO DEL EJERCITO

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Reglamentos.—Socorros

ORDEN

La Real Orden circular de 30 de Enero de 1930 (C. L. número 23), impone a los Ayuntamientos la obligación de entregar un socorro diario de dos pesetas a los mozos y a sus parientes que deban trasladarse a la capital de la provincia para comparecer ante las Juntas de Clasificación.

Mas teniendo en cuenta que dicha cantidad es ac-

tualmente insuficiente para atender a su alimentación y que en la mayoría de los casos se trata de personas enfermas, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se resuelve que dicho socorro será de dos pesetas cincuenta céntimos, debiendo ser incluida por los Ayuntamientos en sus presupuestos ordinarios la cantidad que calculen necesaria para que esta modificación tenga aplicación a partir de primero de Enero de 1941.

Madrid, 14 de Mayo de 1940.—Varela. 1150

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de Mayo de 1940.)

Sección de Anuncios Oficiales

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito Minero darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

Número del expediente, 15.175; nombre de la mina, "Goyita"; término municipal de Ramales; paraje, Téchuelo, barrio Riancho; operación, demarcación; interesado, Raimundo Libano Bermejillo; vecino de Guecho (Vizcaya).

Número del expediente, 15.181; nombre de la mina, "Josefa"; término municipal de Ramales; paraje, Las Arreturas y Venta al Monte; operación, demarcación; interesado, José Ortega Gordón; vecino de Molinar (Vizcaya).

Número del expediente, 15.179; nombre de la mina, "San José"; término municipal de Laredo; paraje, El Ayla; operación, demarcación; interesado, José González Solana; vecino de Laredo (Santander); mina o registro colindante, según el registrador, "Marino", número 15.040.

Número del expediente, 15.182; nombre de la mina, "Pedrito"; término municipal de Castro Urdiales; paraje, Albozareda, en Otañes; operación, demarcación; interesado, Pedro Hoz Bárcena; vecino de Castro Urdiales.

Número del expediente, 15.116; nombre de la mina, "San Sebastián"; término municipal de Guriezo; paraje, El Pedroso; operación, demarcación; interesado, José Burgaz Muñoz; vecino de Castro Urdiales.

Número del expediente, 15.160; nombre de la mina, "Julia"; término municipal de Voto; paraje, La Perroba; operación, demarcación; interesada, Juana de Bilbao Hornes; vecina de Santander.

Número del expediente, 15.121; nombre de la mina, "Por si acaso"; término municipal de Las Rozas; paraje, Pradiez, en Renedo; operación, demarcación; interesado, Cipriano Hoyos Merino; vecino de Reinos; mina o registro colindante, según el registrador, "Demasia a Vicente", número 15.114.

Las fechas de estas operaciones es del 14 al 21 de Junio de 1940.

Número del expediente, 15.184; nombre de la mina, "Burceña"; término municipal de Las Rozas; paraje, La Cuesta y Arroyo Pinadero, en Renedo; operación, demarcación; interesada, Sociedad General de Productos Cerámicos; vecina de Bilbao; mina o registro colindante, según el registrador, "Petra", número 14.986.

Número del expediente, 15.177; nombre de la mina, "Prevenida"; término municipal de Entrambasaguas; paraje, Alto de El Bosque; operación, demarcación; interesada, Juana de Bilbao Hornes; vecina de Santander.

Número del expediente, 15.180; nombre de la mina, "Juan"; término municipal de Camargo; paraje, El Pintis, en Muriedas; operación, demarcación; interesado, Juan María Anduiza Arbuiza; vecino de Guecho (Vizcaya); representante, Francisco Cebada Cantalapiedra.

Las fechas de estas tres últimas operaciones es del 22 al 28 de Junio de 1940.

Santander, 4 de Junio de 1940.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro (embalse).

Término municipal: Las Rozas de Valdearroyo (Bimón).

Expediente número 35.

(Continuación)

Número de orden, 202. Nombre y apellidos, herederos de Venancia González Castañeda; nombre de la finca, Regadas; clase, T. labor; colono, José Martínez, de Bimón.

203. Herederos de José Fernández; ídem; prado; colono, Indalecio Hoyo, de Bimón.

204. Herederos de Ignacio García Sáiz; ídem; ídem.

205. Angela González Ahumada; ídem; ídem; colono, Indalecio Hoyo, de Bimón.

206. Ramón Argüeso Fernández; ídem; ídem.

207. Antonio Bustamante Ruiz; ídem; ídem.

208. Bonifacio González González; ídem; ídem.

209. Herederos de Antonio Argüeso López; ídem; ídem; colono, Ramón Argüeso, de Bimón.

210. Tomás García González; ídem; ídem.

211. Paula Castañeda Lucio; ídem; T. labor.

212. Iglesia de Bimón; ídem; ídem; colono, Julián Ruiz, de Bimón.

213. Rosaura Alvarez Gómez Salazar; ídem; ídem; colono, Julián Ruiz, de Bimón.

214. Felipe Fernández González; ídem; ídem; colono, Julián Ruiz, de Bimón.

215. Isabel Merino Ruiz; ídem; ídem.

216. Francisco Argüeso Sáiz; ídem; ídem.

217. Engraciano Díez Gómez; ídem; ídem.

218. Francisca Fernández Ruiz; ídem; ídem.

219. Anastasio Calderón Sierra; ídem; ídem; colono, Alvaro López, de Arijá.

220. Fabián Arenas López; ídem; ídem.

221. Vidal Gutiérrez Lucio; ídem; ídem.

222. Ramón Argüeso Fernández; ídem; ídem.

223. Teodoro Palencia Pérez; ídem; ídem.

224. Eleuterio Castañeda Sáiz; ídem; ídem.

225. Gregorio Argüeso Castañeda; ídem; ídem.

226. Tomás García González; ídem; ídem.

227. Eugenio González García; ídem; ídem.

228. Teodoro Palencia Pérez; ídem; ídem.

229. Herederos de Ignacio García Sáiz; Las Arijas; ídem.

230. Manuel Argüeso Díez; ídem; ídem.

231. Gregorio Ibáñez Ruiz; ídem; ídem.

232. Valentín Setién Bustamante; ídem; ídem.

233. Fernando Argüeso Argüeso; ídem; ídem; colono, Antonio Bustamante, de Bimón.

234. Herederos de Antonio Argüeso; ídem; ídem.

235. Celestino Moreno Peña; ídem; ídem.

236. Fidel Fernández Moreno; ídem; ídem.

237. Asunción Bustamante Ruiz; ídem; ídem.

238. Ramón Argüeso Fernández; ídem; ídem.

239. Micaela Fernández Ruiz; ídem; ídem.

240. Paula Castañeda Lucio; ídem; ídem.

241. Bernardino Fernández Fernández; ídem; ídem.

242. Herederos de Isidoro González Ruiz; íd.; íd.

243. Guillermo Alvarez Argüeso; ídem; prado.

244. Agustín García Sáiz; ídem; ídem; colono, Nicánor Isla Ruiz, de Bimón.

245. Elisa Castañeda Gutiérrez; ídem; ídem.

246. Antonina Bustamante Ruiz; ídem; ídem.

(CONTINUARÁ)

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

SECCION DE MINAS.—DEMARCAIONES

Registro minero número 15.199

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Jesús Castañeda Palacios, vecino de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), se ha presentado, con fecha 6 de Mayo de 1940, una solicitud de concesión de registro minero de treinta y ocho pertenencias de mineral de hierro y dolomía, con el nombre de "Petra", número 15.199, en el paraje Las Tobas y Los Cerrillos, del pueblo de Gibaja, término municipal del Ayuntamiento de Ramales, sin expresar linderos.

El trazado de la designación es el siguiente—Punto de partida: la arista Oeste de la casa propiedad de doña Serafina Trevilla, señalada con el número 4, y desde este punto, en dirección Sur, se medirán 200 metros, colocando la primera estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 100 metros, colocando la segunda estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 100 metros, colocando la tercera estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 300 metros, colocando la cuarta estaca; desde ésta, en dirección Norte, se medirán 800 metros, colocando la quinta estaca; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 500 metros, colocando la sexta estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 700 metros, colocando la séptima estaca, y, por último, con 100 metros, a contar de ésta en dirección Este, se llegará a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y ocho pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Ramales, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en la forma e improrrogable plazo de sesenta días que establece la vigente legislación de Minas.

Santander, 16 de Mayo de 1940—El ingeniero jefe accidental, J. Luna.

Derechos de inserción: 57,25 pesetas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de Abril último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento			
				Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Por fallecimiento							TOTAL	
				Var.	Hem.	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total		Dentro
104	87	18	11	220	3	»	1	»	5	4	13	114	93	207	207	»

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
41	45	86	53	»	53	33

CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
					Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL			
					Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones
246	248	3	2	499	9	2	»	»	11	240	248	488

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES					Existencia actual de enfermos		
					Por curación		Por fallecimiento		TOTAL			
					Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones
163	177	145	160	645	97	138	15	17	267	196	182	378

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos			
	Por curación		Por fallecimiento			TOTAL	Var.	Hem.	Var.		Hem.	Varones	Hembras	Total
	Varones	Hembras	Varones	Hembras										
Valladolid	91	47	»	»	138	»	»	1	»	1	90	47	137	
Palencia	105	160	»	»	265	»	1	»	1	2	104	159	263	
Santa Agueda	6	6	7	1	20	»	»	»	»	»	13	7	20	
Bermeo	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	2	
Lugo	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	
Sumas	202	216	7	1	426	»	1	1	1	3	207	216	423	

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.
Santander, 30 de Abril de 1940.—El presidente, Miguel Quijano.—El secretario, Luis Herrera.

Sección de Anuncios de Subastas

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SANTANDER

Debiendo procederse a la celebración de la subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo de Reinosa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las condiciones del pliego que se halla demanifiesto en esta Administración Principal y estafeta de Reinosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio de Correos y modificaciones introducidas por R. D. de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que las proposiciones, extendidas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), se admitirán en esta Principal y en la estafeta de Reinosa, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Junio próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes en esta Administración, a las once horas, ante el que suscribe.

Santander, 5 de Junio de 1940.—El administrador principal, Pablo Larios. 1209

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo, diaria, entre la Administración de Correos de Reinosa (Santander) y su estación férrea por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de mil pesetas.

(Firma y fecha)

Derechos de inserción: 46 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Luis Sáenz Gaces, hijo de Luis y de Bonifacia, natural de Bilbao, vecindado en Argoños (Santander), de 30 años de edad, casado, labrador y legionario que fué de la 39 Compañía de la 10.ª Bandera de la Legión, comparecerá en el término de cinco días ante el alférez de Regulares y letrado don Mario López Rodríguez, juez instructor del Juzgado militar permanente número 26 de la Plaza de Madrid, sito en la calle de Piamonte, número 2, despacho 14, a fin de deponer en el procedimiento previo, número 25.290-40, que se le instruye por deserción.

Así lo tengo acordado en Madrid a 22 de Mayo de 1940.—El juez instructor, M. L. Rodríguez. 1155

El señor juez de instrucción del número diecinueve, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 97 de 1939, sobre lesiones y daños, acuerda se cite a Antonio Corrales Sáinz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días comparezca en este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número uno, segundo piso, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle las acciones y ser reconocido por los médicos forenses, y se le apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de Mayo de 1940.—El juez, A. Martínez García.—El secretario, Ramiro López.

Juzgado de primera instancia de Santoña

Por el presente edicto se hace saber: Que el día quince de Junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado, Sala audiencia, la subasta de la finca siguiente:

En Liérganes, Ayuntamiento del mismo nombre, y su barrio de La Rañada, sitio del "Troncón", un terreno, de cabida de quinientos carros, o sean, seis hectáreas veinte áreas, con una casa-cabaña con habitación, señalada con el número 18, compuesta de planta baja para cuadra, piso y pajar, que mide una extensión de ciento treinta y seis metros cuadrados, y el terreno, ciento cincuenta carros, están destinados a prado, en los que se halla la casa cabaña, y los trescientos cincuenta, a erial, hoy prado, y, en éstos, unos ciento veinte carros tienen plantíos de eucaliptos, y el todo, que forma una sola finca rústica, linda: por el Oeste, con más de Claudio Recio; al Este, con José Agudo; Sur, arroyo de Río seco, y Norte, carretera vecinal. Valuada en treinta y dos mil ciento cuarenta y seis pesetas.

Así se acordó en procedimiento sumario ejecutivo de don Luis Calderón, vecino de Palencia, procurador señor Herrería Alonso, contra doña Victoriana García Trueba, vecina de Liérganes; advirtiéndose que no se admitirá postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo; que los autos y la certificación del registro, traída a ellos, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Dado en Santoña a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta.—El juez de primera instancia accidental, Angel Gómez.—El secretario accidental, Nicolás Ruiz.

Derechos de inserción: 46 pesetas.

Don Antonio María de Mena y San Millán, magistrado de Audiencia provincial y secretario de Sala de la Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 22 de Mayo de 1940.—La Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial de Burgos ha visto, en grado de apelación, las presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre extinción de condominio en finca urbana procedentes del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, y en los que han intervenido, como demandante, doña Consuelo de la Torre Quintana, mayor de edad, viuda, vecina de Soto Iruz, sin profesión especial, declarada pobre en sentido legal para el presente litigio, representada por el procurador don Manuel García Gallardo y defendida por el letrado don José Luis Calleja, y como demandados, doña Jesusa

de la Torre Quintana, mayor de edad, soltera, vecina de Iruz, Ayuntamiento de Santurde de Toranzo, y representada, en dicho concepto de pobre, por el procurador don Moisés Maroto y defendida, también en dicho concepto de pobre, por el letrado don Ignacio González Jáuregui, y don Joaquín de la Torre Quintana, mayor de edad, casado, comerciante y vecino que fué de la República de Méjico, y, en caso de fallecimiento del mismo, su herencia yacente o sus herederos desconocidos e indeterminados, en ignorado paradero, hoy en situación de rebeldía, representados por los Estrados de este Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada a que estos autos y primer resultando de la presente se refieren, con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante doña Jesusa de la Torre Quintana, y por las... A su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado de donde proceden, con certificación de esta sentencia, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta muestra sentencia, que para notificación del Ministerio fiscal se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y en cuanto al demandado rebelde en la forma que establece la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Constancio Pascual. Amado Salas.—Vicente Pérez.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente, la cual firmo en Burgos a 3 de Junio de 1940. Antonio María de Mena. 1195

Manuel Pérez Díaz, natural de Lugo, de estado soltero, de 31 años de edad, de profesión vaciador, hijo de Pedro y Anuncia, con residencia últimamente en Castro Urdiales (Sámano, Santander), cuyas señas particulares son: ojos pardos, vello entrecano, estatura 1,650, comparecerá en el término de ocho días ante el juez instructor don Carlos Vaello Salazar, del Batallón de Trabajadores número 63, de guarnición en Darnius (Gerona), calle Mayor, número 20; en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Darnius (Gerona) a 30 de Mayo de 1940. El teniente juez, Carlos Vaello. 1196

Severino Arce Sáiz, natural de Ampuero (Santander), de estado soltero, de profesión labrador, de 22 años de edad, hijo de Ramón y Rosario, con residencia últimamente en Ampuero (Santander) y cuyas señas particulares son: ojos castaños, vello ídem, de estatura 1,630, comparecerá en el término de ocho días ante el juez instructor don Carlos Vaello Salazar, del Batallón de Trabajadores número 63, de guarnición en Darnius (Gerona), calle Mayor, número 20; en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Darnius (Gerona) a 30 de Mayo de 1940. El teniente juez, Carlos Vaello. 1197

Francisco Bordas Higuera, natural de Liérganes, de 27 años de edad, labrador, domiciliado últimamente en Liérganes, procesado por estafa en sumario número 268 de 1935, comparecerá ante la ilustrísima Audiencia provincial de Santander en el término de diez días, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo,

le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del procesado, poniéndolo a disposición de dicha Audiencia caso de ser habido.

Dado en Santoña a 3 de Junio de 1940.—El juez de instrucción accidental (ilegible). 1198

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de SANTANDER

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público, con sus antecedentes, el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión que tuvo lugar el día veintisiete de los corrientes para las obras de construcción del túnel que ha de unir el centro de la ciudad con el Ensanche de Maliaño, pudiendo cualquiera, en el plazo de ocho días hábiles de exposición y otros ocho días siguientes, formular ante el excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes respecto al aludido proyecto de presupuesto.

Santander, 30 de Mayo de 1940.—El alcalde, Emilio Pino.

Habiendo acordado la excelentísima Comisión municipal permanente, en sesión de 20 de Mayo en curso, elevar a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento pleno el proyecto sobre apertura de la calle de Prolongación del Sol-Paseo de Menéndez Pelayo, cuya apertura representa una reforma del plan general de ensanche, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, esta Alcaldía hace público que durante el término de un mes, a partir de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedará el proyecto expuesto al público, y durante el mismo lapso se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de los extremos que el mismo abarca.

Santander, 30 de Mayo de 1940.—El alcalde, Emilio Pino.

Ayuntamiento de SANTA MARÍA DE CAYÓN

Aprobada la plantilla del personal activo de este Ayuntamiento, y declarados vacantes los cargos de auxiliar de Secretaría, depositario y alguacil-portero, dotadas con el haber anual de 2.500, 1.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto y Orden ministerial de 30 de Octubre último, se anuncia la provisión de las mismas, con atemperancia a lo establecido en las aludidas disposiciones.

El plazo para la presentación de instancias será de un mes, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Nota.—Para tomar posesión del cargo de depositario municipal habrá de ofrecerse por el concursante una garantía por suma no inferior a 25.000 pesetas.

Santa María de Cayón, 20 de Mayo de 1940.—El alcalde, Higinio Gómez. 1164

Derechos de inserción: 19 pesetas.

Ayuntamiento de VILLAVERDE DE TRUCIOS

Aprobados por el Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por Rústica y registro de Edificios y solares y el recuento de Ganadería, documentos que han de servir de base para los repartos de la contribución Territorial para el año de 1941, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villaverde de Trucios, 27 de Mayo de 1940.—El alcalde, José Villota. 1165

Ayuntamiento de ENMEDIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha formado la relación de contribuyentes en la parte real del repartimiento para 1940 y designado los vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Hallándose las relaciones y las designaciones expuestas al público en los lugares que señala el artículo citado, durante el plazo de siete días, a efectos de reclamaciones.

Enmedio, 25 de Mayo de 1940.—El alcalde, Marcelino Novo de Vega. 1166

Ayuntamiento de CARTES

El Ayuntamiento de esta villa acordó ratificar la designación de vocales natos para la confección del reparto de Utilidades del año 1939 a los señores siguientes:

Don Emilio Díaz de la Bárcena Velarde, don Tomás Acebo Diego, don Ignacio Fernández García, don Manuel Fernández Gutiérrez, don Prudencio Sáiz Villa, don Evaristo Ceballos Cuartas, don José García Presa, don Pedro Ugarte González, don Julio Ruiz de Villa Velarde, don Francisco Gutiérrez, don José Díaz de la Bárcena Ballesteros, don Jaime Echevarrieta, don Antonio Iglesias Guerra, don José Fernández Quijano y don Antonio Obregón Subirana.

Lo que se hace público a efectos de examen y reclamación por plazo de siete días, pasados los cuales quedarán firmes sus nombramientos.

Cartes, 27 de Mayo de 1940.—El alcalde, Carlos Barea. 1168

Formada la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1939, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 29 de Mayo de 1940.—El alcalde, Carlos Barea. 1178

Ayuntamiento de ASTILLERO

La Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 del actual, y en vista de las reclamaciones formuladas por algunos tenedores de obligaciones del empréstito de aguas, emitido por este Ayuntamiento en 1909, por extravío de algunas de aquéllas durante la dominación roja, determinó conceder un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todos los tenedores de dichas obligaciones se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los títulos de que sean poseedores para hacer valer su derecho y can-

gear dichas obligaciones, si el Ayuntamiento estimara oportuna la conversión.

Pasado dicho plazo, los que no se hubieren presentado se considerarán decaídos en el derecho a ulteriores reclamaciones.

Astillero, 27 de Mayo de 1940.—El alcalde, José Solana del Río. 1170

Ayuntamiento de LAMASÓN

Confeccionado el Repartimiento general de Utilidades de este Municipio para el actual ejercicio de 1940, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres más pueden los contribuyentes formular reclamaciones.

Lamasón, 27 de Mayo de 1940.—El alcalde, Ambrosio Fernández. 1173

Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1939, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo, 30 de Mayo de 1940.—El alcalde, P. A., el secretario, Fidel Ibaseta. 1175

Confeccionada la liquidación del Presupuesto correspondiente al año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo, 30 de Mayo de 1940.—El alcalde, Federico Schulz G. 1190

Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

Por el plazo de quince días queda expuesto al público en esta Secretaría, a los efectos de reclamaciones, el apéndice al padrón de Edificios y solares confeccionado para el año de 1940.

Medio Cudeyo, 20 de Mayo de 1940.—El alcalde, Alfredo Oria. 1171

Sección de Anuncios Particulares

SOCIEDAD ANONIMA
«MONTAÑESA DE ELECTRICIDAD»
REINOSA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo que señala el artículo 13 de sus Estatutos, esta sociedad celebrará junta general ordinaria el día 23 del presente mes, a las once de la mañana, en las oficinas de la misma.

Para su asistencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 16 al 20, inclusive, de los citados Estatutos.

Reinosa, 7 de Junio de 1940.—El secretario del Consejo de Administración, Eduardo R. de Huidobro.

Derechos de inserción: 17,25 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 11.658 del Monte de Piedad de Santander a los efectos reclamatorios.

Derechos de inserción, 4,75 pesetas.